

## DEPARTAMENTO DEL HUILA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS)

### CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE HUILA

#### CAPITULO 1. MAESTRÍA NACIONAL

##### 1. DIRIGIDO A

Profesionales colombianos que hayan nacido y concluido sus estudios de bachillerato en el Departamento del Huila o hayan nacido y estén residiendo en el Departamento por un periodo igual o mayor a tres (3) años<sup>1</sup> y que demuestren en alguno de los siguientes estados:

- Tener admisión a un programa de maestría de investigación en una universidad acreditada o un programa acreditado de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional (Admitido).
- Estar cursando estudios en un programa de maestría de investigación en una universidad acreditada o un programa acreditado de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional (Estudiando).

##### 2. REQUISITOS

- 2.1.** Haber nacido y concluido sus estudios de bachillerato en el Departamento del Huila o haber nacido y estar residiendo en el Departamento por un periodo igual o mayor a tres (3) años<sup>2</sup>:

Para todos los candidatos, adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%. Para los candidatos que busquen demostrar la culminación de estudios de bachillerato, deben adjuntar la copia del diploma de grado expedido por un establecimiento educativo con domicilio en el Departamento del Huila. Para los candidatos que busquen demostrar su residencia en el Departamento del Huila, deben adjuntar el certificado de domicilio expedido por la autoridad competente del Departamento.

- 2.2.** Tener título profesional: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior,

<sup>1</sup> Para los candidatos que se encuentren en el estado “estudiando” en el exterior al momento de aplicar a la convocatoria, la condición de estar residiendo en el Departamento del Huila no aplica, por lo que deberá demostrar que nació y culminó el bachillerato en el Departamento.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar la resolución respectiva.

- 2.3. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.8 sobre 5.0 durante el pregrado: Adjuntar el certificado de notas del pregrado emitido por el área responsable de la universidad, en el cual se señale explícitamente el promedio general acumulado durante el programa en una escala de 1 a 5. En caso de que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia para revisión.
- 2.4. Estar admitido o estudiando: Adjuntar certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa o adjuntar certificación donde se especifique el último semestre aprobado por el estudiante. La fecha de expedición del documento debe ser posterior a enero de 2019.
- 2.5. Demostrar que la maestría a financiar es de investigación y de manera presencial: Adjuntar una certificación expedida por la universidad en la que se indique que el programa cumple con las condiciones indicadas.
- 2.6. Presentar una propuesta de investigación en el marco del *Numeral 3: Focos Estratégicos Priorizados* por el Departamento del Huila de los términos generales de la presente convocatoria: Adjuntar un documento en el que el candidato presenta la investigación que adelantará como trabajo de grado bajo los parámetros del *Numeral 7: Contenido de la Propuesta de Investigación* de este capítulo.

### 3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1 Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.2 Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.3 Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.

- 3.4 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.

#### 4. PERIODO Y PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el Numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

##### 4.1. Parámetros del proceso de ajuste de requisitos

- 4.1.1. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son todos los incluidos en el Numeral 2. *REQUISITOS* del presente capítulo.
- 4.1.2. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el Numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria.
- 4.1.3. El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
- Cuando el documento adjunto sea ilegible.
  - Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en el Numeral 2. *REQUISITOS*.

##### 4.2. Mecanismo del proceso de ajuste de requisitos

- 4.2.1. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo ***FORMACIÓN PARA LAS REGIONES*** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar en el proceso.
- 4.2.2. El candidato deberá adjuntar al aplicativo ***FORMACIÓN PARA LAS REGIONES*** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

##### **Notas:**

- Culminado el periodo establecido en el Numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el Numeral 5. *PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN* de los términos generales de la presente convocatoria.

- Los resultados de este proceso se podrán encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

## 5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación del presente capítulo se cuenta con un presupuesto de hasta **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE** (\$920.000.000) provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) aprobados al Departamento del Huila por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) para el desarrollo del proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS EN LA VISIÓN DE CTeI EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”*.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de hasta **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$92.000.000).

A través de la convocatoria se financiarán los siguientes rubros:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta la suma establecida por la universidad de estudios.
- **Sostenimiento mensual:** Hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del candidato ante las centrales de riesgo. En caso que el candidato tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por COLCIENCIAS a los candidatos incluidos en el Banco de Elegibles o Financiados, según sea el caso.

El Departamento del Huila y COLCIENCIAS financiarán maestrías de investigación en una universidad o un programa acreditado de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, que se realicen de manera presencial y de tiempo completo.

### Notas:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización o seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

## 6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 6.1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTel). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1 del presente capítulo.
- 6.2. Las maestrías de investigación a financiarse serán programas acreditados o en universidades acreditadas de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional. Dichos programas deberán ser presenciales y de tiempo completo, no se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
- 6.3. Los pagos correspondientes a matrícula serán girados por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS directamente a la universidad.
- 6.4. Los recursos correspondientes al sostenimiento serán girados directamente al beneficiario por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS.
- 6.5. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni el Departamento del Huila ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.

### Notas.

- Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 4.0.
- Se podrán desarrollar actividades adicionales al programa de estudios siempre y cuando el beneficiario cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos en el proceso de legalización del crédito educativo y se mantenga el promedio mínimo indicado.

## 7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento del Huila y que se encuentran definidos en el Numeral 3: *FOCOS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS* de los términos generales de la presente convocatoria.

### Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Foco estratégico priorizado
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados (Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar)
- Bibliografía

### Nota:

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2.500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la propuesta de investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al foco estratégico seleccionado	25
		Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta	20
	Resultados esperados	Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar	15
Del candidato	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)		15
	Promedio académico del pregrado <sup>3</sup>		15
	Estado frente al programa académico (en el momento de aplicar a la convocatoria) <sup>4</sup>		10
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

<sup>3</sup> 3,8 a 4,0: 9 puntos. =4,1 a 4,3: 11 puntos. =4,5 a 4,6: 13 puntos. =4,7 a 5,0: 15 puntos.

<sup>4</sup> Admitidos = 5 puntos. Estudiando = 10 puntos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



## 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el *Numeral 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación del Banco Preliminar de Elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

## 10. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA (60)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta agotar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la convocatoria.

La vigencia del Banco de Elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Huila de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio “Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al foco estratégico seleccionado”.
- Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con mayor calificación en el subcriterio “Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta”.
- Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el subcriterio “Resultados esperados”.
- Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Trayectoria académica, investigativa y laboral”.
- Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Promedio académico del pregrado”.

- Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Estado frente al programa académico”.
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

#### **Notas:**

- En caso de que el Banco de Elegibles supere los recursos asignados para la presente convocatoria, COLCIENCIAS publicará el respectivo Banco de Financiables.
- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio especial de cooperación con un operador académico y financiero para girar los recursos de los créditos educativos condonables.
- COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones continuar con el proceso.

## 11. ANEXOS

- Anexo 1. Reglamento de Condonación
- Anexo 2. Relación Indicativa de Productos de Ciencia, Tecnología e Innovación



## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE HUILA

### CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

#### ANEXO 1. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de treinta y seis (36) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación.

El crédito educativo para formación de maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará un **70%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
  - Culminación exitosa del programa de maestría de investigación y obtención del título correspondiente
  - Desarrollo de la propuesta de investigación con la cual se postuló a la convocatoria

**Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a la condonación.**

2. Para obtener el restante 30%, el beneficiario deberá vincularse a una entidad del SNCTel y acreditar la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTel) con impacto en el Departamento del Huila:
  - Por un periodo de mínimo un (1) año, si se vincula a una entidad del SNCTel del departamento.
  - Por un periodo mínimo de dos (2) años, si se vincula a una entidad del SNCTel con domicilio diferente al departamento.
3. Contarán para efectos de la condonación los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, de

apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano para la CTel, que se acrediten con posterioridad a la obtención del título de maestría. El Anexo 2 presenta la relación indicativa de productos resultado de las actividades de CTel.

Para la condonación los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la entidad o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

El procedimiento para tramitar la condonación del crédito es:

1. El beneficiario remitirá a COLCIENCIAS una certificación en la que conste:
  - La culminación y aprobación de los estudios.
  - El otorgamiento del respectivo título académico y la fecha de éste.
2. El beneficiario deberá entregar a COLCIENCIAS, dentro de los siguientes dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de las obligaciones referidas a la obtención del título académico y la realización de las actividades de CTel, una certificación expedida la entidad de vinculación. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.

Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del beneficiario a la siguiente sesión del Comité de Capacitación y Condonación para establecer el porcentaje de condonación. En caso de fallecimiento u otras situaciones de fuerza mayor de los beneficiarios, el Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS será la instancia que determine las acciones a tomar con relación al crédito educativo condonable.

3. COLCIENCIAS convocará periódicamente el Comité de Capacitación y Condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y al operador que defina COLCIENCIAS, para que este último aplique el porcentaje de condonación y/o realice la recuperación de cartera en caso de ser necesario.

### CONDICIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del beneficiario. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
- No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- Haber obtenido una condonación parcial.

- Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

El período de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador que defina COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

- Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- Cuotas:** son el valor mensual que el beneficiario debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- Interés:** el promedio del IPC de los últimos doce (12) meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
- Plazo:** máximo el mismo tiempo financiado. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado en el mes de inicio del periodo de amortización (PAM) de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

- **Intereses de mora.** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del diez (10) de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por la UNIVERSIDAD en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. La mora superior a noventa (90) días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE HUILA

### CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

#### ANEXO 2. RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El presente documento constituye una guía para los beneficiarios de créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, hace parte integral de los Reglamentos Operativos de Beneficiarios aplicables ya que complementa las disposiciones incluidas en los mencionados, por lo que en ningún momento reemplaza lo ya establecido.

Con la intención de orientar a los interesados frente al Periodo de Condonación y su proceso, se hace necesario acoger la tipología de actividades/productos de CTel que serán tenidos en cuenta y la cual fue establecida en el documento “*MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017*”<sup>5</sup> de COLCIENCIAS.

Dicha tipología permite distinguir cuatro (4) grandes conjuntos de actividades/productos:

- 1) *Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento*
- 2) *Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- 3) *Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento*
- 4) *Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en CTel.*

<sup>5</sup> *Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2017*, [en línea], disponible en: <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos>

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel
<p><b>Artículos de investigación</b> Artículos en revistas</p>	<p><b>Productos tecnológicos certificados o validados</b> Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos.</p>	<p><b>Participación ciudadana en CTel y creación</b> Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel.</p>	<p><b>Tesis de Doctorado</b> Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas.</p>
<p><b>Libros resultado de investigación</b></p>	<p><b>Productos Empresariales</b> Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.</p>	<p><b>Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel</b> Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento.</p>	<p><b>Trabajo de grado de Maestría</b> Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>
<p><b>Capítulos en libro resultado de investigación</b></p>	<p><b>Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</b> Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciada según el ámbito de aplicación (nacional e internacional).</p>	<p><b>Comunicación social del conocimiento</b> Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales.</p>	<p><b>Trabajo de grado de Pregrado</b> Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
<p><b>Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente</b></p> <p>Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.</p>	<p><b>Consultorías e informes técnicos finales</b></p> <p>Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño.</p>	<p><b>Circulación de conocimiento especializado</b></p> <p>Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (<i>working papers</i>), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.</p>	<p><b>Proyectos de Investigación y Desarrollo</b></p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p><b>Variedad vegetal y nueva raza animal</b></p>	<p><b>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor</b></p> <p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.</p>	<p><b>Reconocimientos</b></p> <p>Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento (En Construcción).</p>	<p><b>Proyectos de Investigación-Creación</b></p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p><b>Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño</b></p>			<p><b>Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I)</b></p> <p>Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.</p>



TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS	
	<p><b>Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI</b> Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria).</p> <p><b>Apoyo a programas de formación</b> Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.</p> <p><b>Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas</b> Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.</p>